

DEMANDANTE : ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PALACE "CENCOP"
PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 817004392-4, REPRESENTANTE LEGAL JAIRO VASQUEZ SILVA, CC
No. 14.957.891 de Cali (V.),
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT 891580006 REPRESENTANTE JUAN CARLOS LOPEZ
CASTRILLON Alcalde
PROCESO : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACION : 190013103006 2023 00

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGA DO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES

Procede el Despacho mediante la providencia a resolver sobre la admisión de la demanda de deslinde y amojonamiento presentada por la ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PALACE "CENCOP" PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 817004392-4, persona jurídica que actúa por su Representante Legal señor JAIRO VASQUEZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.957.891 de Cali (V.), contra el MUNICIPIO DE POPAYAN , con NIT 891580006 y con domicilio principal en la ciudad de Popayán, representada por su Alcalde JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON o quien lo represente

Revisada la demanda presentada a través de apoderado judicial debidamente constituido encuentra este Despacho que la demanda se ajusta a los requisitos sustanciales de la acción incoada previstas en el Código Civil en sus artículos 900, 901, 916, 1494, 1.502, 1.602, 1.620, 1887, y procedimentales del Código General del Proceso en los arts. 26, 82 y 90, 400 a 401

Razón por la cual el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

RESUELVE

PRIMERO ADMITIR la demanda de deslinde y amojonamiento presentada por la ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PALACE "CENCOP" PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 817004392-4, persona jurídica que actúa por su REPRESENTANTE LEGAL señor JAIRO VASQUEZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.957.891 de Cali (V.), contra el MUNICIPIO DE POPAYAN , con NIT 891580006 y con domicilio principal en la ciudad de Popayán, representada por su Alcalde JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON o quien lo represente

SEGUNDO DESE a esta demanda el tramite previsto para el deslinde indicado en el Tit. XXV del C. G. del P., Artículo 400 y siguientes del Código General del Proceso.

DEMANDANTE : ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PALACE "CENCOP"
PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 817004392-4, REPRESENTANTE LEGAL JAIRO VASQUEZ SILVA, CC
No. 14.957.891 de Cali (V.),
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT 891580006 REPRESENTANTE JUAN CARLOS LOPEZ
CASTRILLON Alcalde
PROCESO : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACION : 190013103006 2023 00

TERCERO NOTIFIQUESE la presente providencia como se dispone en el art. 8 de la ley 2213 de 2022 y súrtase traslado de la demanda y sus anexos AL MUNICIPIO DE POPAYAN a través de su representante legal el señor Alcalde Municipal JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON

CUARTO ORDENAR DE OFICIO la inscripción de la admisión de la demanda sobre los folios identificados con matricula inmobiliaria 120-26158, 120-82973, 120-77717, 120-125672, 120-125689, 120-125697, 120-125700, 120-125705, 120-125709, 120-125710, 120-125711, 120-125712, 120-125713, 120-125714, 120-125715, 120-125716, 120-125717, 120-125733, 120-125760, 120-125767, 120-125770, 120-125771, 120-12572, inscripción que debe realizarse antes de notificar el auto admisorio de la demanda tal y como lo prescribe el art. 592 del C.G.P. OFICIESE por secretaria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

QUINTO RECONOCER como apoderado judicial de ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PALACE "CENCOP" PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 817004392-4, al Dr. CRISTOBAL CONSTAIN en la forma y términos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 068 hoy 2 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

DEMANDANTE : ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PALACE "CENCOP"
PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 817004392-4, REPRESENTANTE LEGAL JAIRO VASQUEZ SILVA, CC
No. 14.957.891 de Cali (V.),
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT 891580006 REPRESENTANTE JUAN CARLOS LOPEZ
CASTRILLON Alcalde
PROCESO : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACION : 190013103006 2023 00

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA

28 DE ABRIL DE 2023
OFICIO NUMERO 320

Doctora
DORIS AMPARO AVILES FIESCO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
POPAYAN

Respetuoso saludo

Por medio del presente le comunico que este Despacho judicial admitió la demanda de deslinde y amojonamiento presentada por la ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PALACE "CENCOP" PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT No. 817004392-4, REPRESENTANTE LEGAL JAIRO VASQUEZ SILVA, CC No. 14.957.891 de Cali (V.), contra EL MUNICIPIO DE POPAYAN NIT 891580006 REPRESENTANTE JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON Alcalde, Proceso radicado al número 190013103006 2023 00, por lo cual en cumplimiento a lo ordenado en el art. 592 del C.G.P. le solicito ordenar a quien corresponda inscriba la admisión de la demanda en los folios identificados con matrícula inmobiliaria 120-26158, 120-82973, 120-77717, 120-125672, 120-125689, 120-125697, 120-125700, 120-125705, 120-125709, 120-125710, 120-125711, 120-125712, 120-125713, 120-125714, 120-125715, 120-125716, 120-125717, 120-125733, 120-125760, 120-125767, 120-125770, 120-125771, 120-12772, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
SECRETARIA